



CONVOCATORIA

“PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE IGLESIAS”

Estado de Guerrero.

La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y con fundamento en los artículos 1º, 24, 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6º, 7º 10, 11, 16, 21, 25, 26 y 27 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3º 5º 7º, 8º 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 32, 33, 34 y demás disposiciones aplicables de su Reglamento,

CONVOCA

A representantes de iglesias y agrupaciones religiosas interesadas en constituir una Asociación Religiosa de Guerrero, y a representantes de las Asociaciones Religiosas de dicho Estado, interesadas en realizar trámites ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

El Programa se sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - OBJETIVO

Brindar orientación, asesoría, acompañamiento y recepción del trámite para el registro de nuevas Asociaciones Religiosas; así como para las Asociaciones Religiosas ya constituidas orientándolas en la actualización de su situación jurídica, la regularización patrimonial, la emisión de constancias, el otorgamiento de





anuencias, la atención de controversias y la vinculación con diversas dependencias de la Administración Pública.

SEGUNDA. - REGISTRO

Se solicita registrar su asistencia antes del 24 de abril de 2026 a través del correo electrónico dgar@segob.gob.mx, o por WhatsApp 56-57-62-53-91; o al teléfono (55) 5128-0000, extensiones 36530, 36779, 36929, 36446 y 36922 de 9 de la mañana a 6 de la tarde.

TERCERA. - RECEPCIÓN DE TRÁMITES Y ASESORIAS

Se atenderá a los interesados el próximo martes 28 de abril, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el Lobby del Auditorio Sentimientos de la Nación, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 62, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39107, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

CUARTA. - ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados de los trámites se entregarán a más tardar el martes 28 de julio de 2026, en lugar y hora por definir.

QUINTA. - DISPOSICIONES GENERALES

Al momento de realizar el registro, es necesario proporcionar datos de contacto (correo electrónico y número telefónico), así como indicar qué trámite se desea realizar o el tema de la consulta.

Después del ingreso del trámite, el personal de la Dirección General de Asuntos Religiosos se pondrá en contacto con la persona interesada, las veces que sea necesario a fin de aclarar dudas y solicitar cumplir los requisitos correspondientes de cada trámite, por lo que su sólo ingreso no asegura que la resolución sea favorable.

